



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
131814

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0300-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre del 2022.

VISTOS: Informe N°1399-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 04.II.2022, Informe N°006-2022-Docente-OCT/UNAM de fecha 03.II.2022, Informe N°02-2022-FACC-AGCE-FIA-EPIC-DITT-VPI/UNAM de fecha 03.II.2022, y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°02-2022-FACC-AGCE-FIA-EPIC-DITT-VPI/UNAM de fecha 03.II.2022 el estudiante **FRANK ALFONTY CLEMENTE CCAMA** Coordinador del Semillero: “APPLICATIONS OF GEOMATICS IN CIVIL ENGINEERING –AGCE”, solicita al **DR. OSMAR CUENTAS TOLEDO** Docente Sembrador del Semillero de Investigación; ampliación de plazo para ejecutar las actividades contempladas dentro del primer desembolso otorgado mediante Resolución Directoral N°232-2022-DIGA-UNAM, precisando a su vez que las actividades del curso a cargo de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, culminaron el 02 de noviembre del año en curso, situación que no permitió la realización de las actividades programadas.

Que, mediante Informe N°006-2022-Docente-OCT/UNAM de fecha 03.II.2022 el **DR. OSMAR CUENTAS TOLEDO** Docente Sembrador del Semillero de Investigación: “APPLICATIONS OF GEOMATICS IN CIVIL ENGINEERING –AGCE”, solicita al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, autorización para la Ampliación de Ejecución de Encargo Interno contenido en la Resolución Directoral N°232-2022-DIGA-UNAM, con la cual se autoriza el del primer desembolso de subvención del referido proyecto de investigación, por un monto de **S/8,240.00 soles** y teniendo como plazo de ejecución del 28 de septiembre al 26 de octubre del 2022. En tal sentido precisa que existiendo actividades pendientes de realizar las cuales están contempladas en el primer desembolso es necesaria la aprobación del Plazo de Ejecución, siendo el nuevo plazo del 28 de septiembre al 14 de noviembre del 2022.

Que, mediante Informe N°1399-2022-DITT/VPI/ de fecha 04.II.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite al Vicepresidente de Investigación “OPINIÓN FAVORABLE” a la solicitud de ampliación del PRIMER DESEMBOLSO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA otorgada a favor del estudiante Coordinador **FRANK ALFONTY CLEMENTE CCAMA**; precisando que el nuevo periodo de Ejecución es del 28 de septiembre al 14 de noviembre del 2022, por lo que solicita la continuidad del trámite.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
131814

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0300-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en Vía de Excepcionalidad la Solicitud de Ampliación de Ejecución del PRIMER DESEMBOLSO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA otorgada a favor del estudiante Coordinador FRANK ALFONTY CLEMENTE CCAMA del Semillero: "APPLICATIONS OF GEOMATICS IN CIVIL ENGINEERING –AGCE"; autorizada mediante Resolución Directoral N°232-2022-DIGA-UNAM, teniendo como nuevo Plazo de Ejecución del 28 de septiembre al 14 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable del Semillero: "APPLICATIONS OF GEOMATICS IN CIVIL ENGINEERING –AGCE", estudiante Coordinador FRANK ALFONTY CLEMENTE CCAMA; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTH
- INTERESADO
- C.C./Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
131814

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0300-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre del 2022.

VISTOS: Informe N°1399-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 04.II.2022, Informe N°006-2022-Docente-OCT/UNAM de fecha 03.II.2022, Informe N°02-2022-FACC-AGCE-FIA-EPIC-DITT-VPI/UNAM de fecha 03.II.2022, y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°02-2022-FACC-AGCE-FIA-EPIC-DITT-VPI/UNAM de fecha 03.II.2022 el estudiante **FRANK ALFONTY CLEMENTE CCAMA** Coordinador del Semillero: “APPLICATIONS OF GEOMATICS IN CIVIL ENGINEERING –AGCE”, solicita al **DR. OSMAR CUENTAS TOLEDO** Docente Sembrador del Semillero de Investigación; ampliación de plazo para ejecutar las actividades contempladas dentro del primer desembolso otorgado mediante Resolución Directoral N°232-2022-DIGA-UNAM, precisando a su vez que las actividades del curso a cargo de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, culminaron el 02 de noviembre del año en curso, situación que no permitió la realización de las actividades programadas.

Que, mediante Informe N°006-2022-Docente-OCT/UNAM de fecha 03.II.2022 el **DR. OSMAR CUENTAS TOLEDO** Docente Sembrador del Semillero de Investigación: “APPLICATIONS OF GEOMATICS IN CIVIL ENGINEERING –AGCE”, solicita al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, autorización para la Ampliación de Ejecución de Encargo Interno contenido en la Resolución Directoral N°232-2022-DIGA-UNAM, con la cual se autoriza el del primer desembolso de subvención del referido proyecto de investigación, por un monto de **S/8,240.00** soles y teniendo como plazo de ejecución del 28 de septiembre al 26 de octubre del 2022. En tal sentido precisa que existiendo actividades pendientes de realizar las cuales están contempladas en el primer desembolso es necesaria la aprobación del Plazo de Ejecución, siendo el nuevo plazo del 28 de septiembre al 14 de noviembre del 2022.

Que, mediante Informe N°1399-2022-DITT/VPI/ de fecha 04.II.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite al Vicepresidente de Investigación “OPINIÓN FAVORABLE” a la solicitud de ampliación del PRIMER DESEMBOLSO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA otorgada a favor del estudiante Coordinador **FRANK ALFONTY CLEMENTE CCAMA**; precisando que el nuevo periodo de Ejecución es del 28 de septiembre al 14 de noviembre del 2022, por lo que solicita la continuidad del trámite.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua **DELEGA** facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
131814

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0300-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en Vía de Excepcionalidad la Solicitud de Ampliación de Ejecución del PRIMER DESEMBOLSO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA otorgada a favor del estudiante Coordinador FRANK ALFONTY CLEMENTE CCAMA del Semillero: "APPLICATIONS OF GEOMATICS IN CIVIL ENGINEERING –AGCE"; autorizada mediante Resolución Directoral N°232-2022-DIGA-UNAM, teniendo como nuevo Plazo de Ejecución del 28 de septiembre al 14 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable del Semillero: "APPLICATIONS OF GEOMATICS IN CIVIL ENGINEERING –AGCE", estudiante Coordinador FRANK ALFONTY CLEMENTE CCAMA; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
M. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Distribución:

-
-
-

TESO. Y CONT.
OTI
INTERESADO
C.C./Archivo